

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES		
	Abierta todo el año		
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA		
	Subvención + Préstamo		
OBJETIVO			
<p>Las ayudas tienen como finalidad activar la inversión privada en I+D+i, fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación del tejido productivo y favorecer la generación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para el tejido industrial, a través de las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Proyectos de I+D. Proyectos con carácter estratégico, intensivos en I+D y orientados a grandes retos tecnológicos. 2) Nuevos proyectos empresariales de pequeñas empresas innovadoras que requieran el uso de tecnologías o conocimientos a partir de la actividad investigadora. 3) Proyectos de I+D o estudios de viabilidad evaluados positivamente en el marco de las Convocatorias del Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Unión Europea «Horizonte 2020». 4) Proyectos de I+D, que consistan en pruebas de concepto y estudios de viabilidad de tecnologías e innovaciones de carácter disruptivo. 5) Acciones de dinamización. En particular, están destinadas a potenciar la internacionalización y apertura del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. (ayudas sujetas a minimis y obtenidas a través de premios.). 			
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. • Para el desarrollo de acciones de dinamización, podrán ser beneficiario también las asociaciones empresariales. 			
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN			
<p>La intensidad máxima de las ayudas que se podrán conceder en los proyectos, expresada en términos porcentuales en relación con el presupuesto financiable de cada proyecto es:</p>			
	Intensidades máximas		
Tipología de proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación.	80%	75%	65%
b) Amplia difusión de los resultados.			
Desarrollo experimental	45%	35%	25%

a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación.	60%	50%	40%
b) Amplia difusión de los resultados.			
Estudios de viabilidad.	70%	60%	50%
Innovación en materia de procesos y organización.	50%	50%	15%

CONCEPTOS FINANCIABLES

La financiación para los proyectos de I+D+i

a) Costes directos de ejecución:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Gasto derivado el informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuando se requiera su aportación en la fase de justificación.

b) Costes indirectos: Gastos generales asignados a la actuación pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa al proyecto.

CONCESIÓN, SEGUIMIENTO, JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS EX POST Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

- La documentación justificativa deberá ser presentada en los tres meses siguientes a la financiación de la actuación.
- Los beneficiarios estarán obligados a la presentación de informes de justificación técnica y económica, a través de las memorias correspondientes.
- Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente orden, el CDTI podrá realizar, en los términos establecidos en las convocatorias, un análisis ex post del efecto de las actuaciones financiadas a través de la recopilación de la información aportada por los beneficiarios y la agregada de cada convocatoria, a través de personal propio u otros organismos externos.
- El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a las mismas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las nuevas bases informan de los criterios de valoración de las siguientes actuaciones específicas:

- 1) Proyectos de I+D+i:
 - Iniciativas estratégicas.
 - Proyectos de I+D de carácter regional o inter-regional (Feder Interconecta).
 - Proyectos de I+D de colaboración tecnológica internacional (Innoglobal).
- 2) Nuevos proyectos empresariales de pequeñas empresas innovadoras (Neotec).

- 3) Proyectos de I+D+i o estudios de viabilidad en el marco del programa "H2020" Horizonte Pyme (Fases I y II).
- 4) Pruebas de concepto y estudios de viabilidad de tecnología de carácter disruptivo.
- 5) Acciones de dinamización:
 - Premios al Liderazgo de Propuestas Comunitarias (PLPC).
 - Ayudas a la Especialización de Gestores en Proyectos Europeos (AEGPE).
 - Apoyo a la Participación de Nuevas Empresas en Proyectos de Horizonte 2020 (APNP).
 - Ayudas a la Preparación de Ofertas (APOs).
 - Misiones Internacionales de Cooperación Tecnológica (MICT).

OTRAS CONSIDERACIONES

- La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable. Las convocatorias podrán restringir dicho porcentaje.
- Efecto incentivador.
- Las ayudas podrán ser compatibles, en los términos previstos en las convocatorias.